



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Crevillent, 30 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA** en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en su condición de Alcalde-Presidente, con CIF P-030059-C y domicilio en calle Mayor, nº 9

Y de otra, **Dña TERESA HERNÁNDEZ LLORET con DNI: 74530832E** en nombre y representación del **COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS con CIF G03525227**, en su condición de Presidenta y domicilio en la Calle Santísima Trinidad, Nº 37, 1º Iz.

Las partes actúan reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Que el **AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT** teniendo en cuenta el garantizar el acceso a la universidad a todos aquellos estudiantes que carezcan de recursos económicos suficientes, para hacer posible el principio de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación. Igualmente, queriendo colaborar en la financiación de la reducción de los costes de desplazamiento de los estudiantes universitarios para reducir el precio del billete, con incidencia positiva en la economía familiar.

SEGUNDO.- Que el **COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS** atendiendo a que no existe un medio público de transporte directo a la Universidad de Alicante, por lo que el alquiler de un autobús para realizar el desplazamiento supone un gran coste económico para los estudiantes.

TERCERO.- El **AYUNTAMIENTO** expresa su interés en favorecer el transporte colectivo como medio de optimización de recursos, igual de oportunidades, ahorro energético, seguridad en los desplazamientos, preservación del medio ambiente con la reducción de la contaminación y alivio de la economía familiar en el actual contexto de crisis económica.

CUARTO.- Que, en definitiva, ambas partes manifiestan un mutuo interés por la cooperación entre ambas instituciones para favorecer el acceso a la formación universitaria y el desarrollo de sus estudios.

Es por ello por lo que declarando su voluntad expresa de colaborar activamente en lo manifestado acuerdan a los efectos oportunos suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es fijar el marco de colaboración económica del Ayuntamiento de Crevillent con el COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS para la reducción del precio del billete del transporte universitario.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El convenio extenderá su vigencia durante el ejercicio de 2021.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

El Colectivo de Estudiantes Universitarios de Crevillent se compromete a lo siguiente:

3.1 - Incluir en toda la publicidad que genere la ayuda económica que está subvencionado por el Ayuntamiento de Crevillent.

3.2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.3.- A presentar la cuenta justificativa de los gastos objeto de subvención.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se fija como cuantía de la subvención la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10,500 €).

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de los gastos se presentará antes del 30 de noviembre de 2021 y se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento.

SEXTA .- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/08/3200/48807, una vez se haya presentado la justificación de la subvención.

SÉPTIMA.- PLAN ESTRATÉGICO

Esta subvención está contemplada en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2020-2023.



OCTAVA .- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contenciosos-administrativos correspondientes para la resolución de cualquier controversia.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

NOVENA .- VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD. Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible. La vigencia será durante el ejercicio presupuestario de 2021, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse ésta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.

El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones que queda obligada la entidad subvencionada.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con competencias generales de Evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el presente Convenio o de rescisión de alguna de sus cláusulas, tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a las mismas, por cualquiera de las partes y estará formada por el Concejal de Educación, la Presidenta del CEU y la Técnico responsable del mismo.

UNDÉCIMA.-PUBLICIDAD. Se dará publicidad mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del siguiente convenio de acuerdo con lo establecido en el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento de Crevillent

El Alcalde-Presidente

D. José Manuel Penalva Casanova

Por el Colectivo Estudiantes Universitarios

El/La Presidente/a

Dña Teresa Hernández Lloret

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL

D. Manuel Rodes Rives





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021, la adenda al mismo aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2020



EL SECRETARIO GENERAL

D. Manuel Rodes Rives